

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso



[Firma]
NILDA MONTALBAN

Fedataria

RESOLUCION DIRECTORAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

Callao, 01 de SEPTIEMBRE de 2017

DEG Nº 041 FECHA: 06 SET. 2017

Vistos, el INFORME Nº 115-2017-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO, de fecha 22 de agosto del 2017, emitido por la Directora Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao; remite la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 5, de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, de acuerdo al artículo 49º incisos a), b) y c) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en materia de salud: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y de planes sectoriales; formular y ejecutar concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente;

Que, de conformidad con la Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, con el objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, con Decreto Supremo Nº 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 22, de la Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo; debiéndose hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización, siendo difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo;



R. LAMA M.



M. VASQUEZ O.



C. [Firma]

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR, se modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, con el objeto de adecuar su contenido a las modificaciones introducidas por la Ley N° 30222 - Ley que modifica la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 836-2017-GRC/DIRESA/DG, se oficializa el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao, el cual fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante el artículo N° 6, del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao, menciona la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Estando visado por la Directora Ejecutiva de Salud Ambiental y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000255-2017, precisada en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000276-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao, de conformidad con el RISST de la DIRESA CALLAO, cuyo texto, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao, así como a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo y Recursos Humanos, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispóngase que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal institucional de la página Web de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Regístrese y comuníquese.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
.....
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director Regional
CMP. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


.....
NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° 641 FECHA: 06.SET.2017

RALM/CYQM/EDSA

